

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN URGENTE

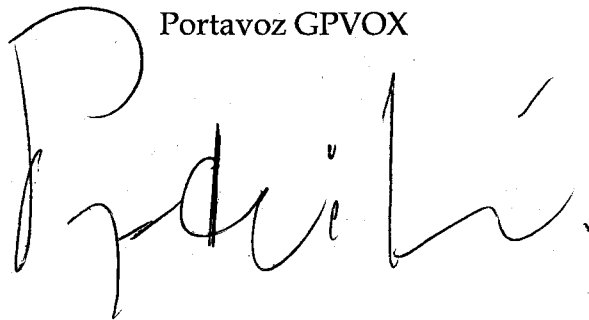
A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EL GRUPO PARLAMENTARIO VOX, al amparo de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente **Moción Consecuencia de Interpelación Urgente acerca de la participación de las Fuerzas Armadas en la preservación de la seguridad y el bienestar de los españoles en los supuestos de grave riesgo, catástrofes y necesidades públicas, para su discusión en Pleno.**

Palacio del Congreso de los Diputados, a 14 de noviembre de 2024.

María José Rodríguez de Millán Parro

Portavoz GPVOX





CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

**VOX**

GRUPO PARLAMENTARIO

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 29 de octubre, la catástrofe de la gota fría asoló las regiones de Valencia, Castilla La Mancha y Andalucía. Así, en apenas unas horas la catástrofe segó la vida de al menos 223 personas, la mayoría de ellas en la provincia de Valencia.

La reacción tardía, tanto del Ejecutivo como del gobierno regional valenciano, ha sido una de las causas fundamentales de las terribles cifras de muertes que ha causado la gota fría. Así, el Gobierno y en especial el Ministerio de Defensa fue escalonando la participación de las Fuerzas Armadas en la catástrofe, en vez de mandar de forma urgente a todas las Unidades de las Fuerzas Armadas («FAS») en apoyo de los damnificados. De hecho, las declaraciones de la ministra de Defensa, doña Margarita Robles, sobre la incapacidad de los militares de «llegar a todas partes», así como la imposibilidad de que las FAS operasen en más lugares por no contar con la autorización del Comité de Emergencias de la región valenciana<sup>1</sup>, reflejan este extremo.

De esta forma, el Gobierno, y en especial la ministra de Defensa, han tratado de no asumir su responsabilidad ni el mando de las operaciones, justificándose en una supuesta disputa competencial. Sin embargo, la legislación nacional vigente es clarificadora.

Según el Sistema Nacional de Protección Civil (SNPC), la Unidad Militar de Emergencias (UME) es la principal estructura de colaboración de las FAS con las Administraciones en materia de Protección Civil. Depende orgánicamente del Ministerio de Defensa y funcionalmente del Secretario de Estado de Defensa, del Subsecretario de Defensa y del Secretario General de Política de

---

<sup>1</sup> *Ibidem.*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Defensa, en los ámbitos de sus respectivas competencias (Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio; Orden DEF/160/2019, de 21 de febrero).

No obstante, su papel no se limita únicamente a la intervención de la UME, sino a la colaboración de las FAS en su conjunto, como señala expresamente el Plan Estatal (6.3.2) y la Ley del SNPC en su artículo 37 y, por supuesto, el artículo 8 Constitución Española y su desarrollo en la *Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional*, en cuyo artículo 15 se detallan las misiones de las FAS, entre las que se encuentra la preservación de «la seguridad y bienestar de los ciudadanos en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas, conforme a lo establecido en la legislación vigente». Entre las operaciones que prevé la LODN se encuentra, en particular, la colaboración con los diferentes Administraciones públicas en la casuística citada *supra* (art.16.c).

La LSN define la Seguridad Nacional como «la acción del Estado dirigida a proteger la libertad, los derechos y bienestar de los ciudadanos» (art. 3); una política bajo la dirección del presidente del Gobierno y la responsabilidad del Gobierno (art. 4.1.), siendo algunos de los principios básicos que deben orientarla la unidad de acción, anticipación y prevención (art. 4.2.). A tenor de la terrible cifra de muertos y damnificados, resulta evidente que la actuación del Gobierno, —obviando su capacidad de tomar las riendas de la situación y ejercer su competencia— y, en especial, de la ministra de Defensa, no ha seguido ninguno de estos principios rectores.

A mayor abundamiento, es perentorio señalar que la citada ley enumera una serie de ámbitos de que son de especial interés para la Seguridad Nacional y que por ello «requieren una atención específica por resultar básicos para preservar los derechos y libertades, así como el bienestar de los ciudadanos, y

3

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 48677 14/11/2024 17:45



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

para garantizar el suministro de los servicios y recursos esenciales» (art. 10.). En el caso particular de la gota fría, son de obligada mención la seguridad económica, la seguridad energética y la seguridad sanitaria.

De esta forma, y a la vista de la afectación de varios de los ámbitos de especial interés para la Seguridad Nacional, la LSN prevé que el Gobierno pueda declarar la situación de interés para la Seguridad Nacional. La norma define dicha situación como

«aquella en la que, por la gravedad de sus efectos y la dimensión, urgencia y transversalidad de las medidas para su resolución, requiere de la coordinación reforzada de las autoridades competentes en el desempeño de sus atribuciones ordinarias, bajo la dirección del Gobierno, en el marco del Sistema de Seguridad Nacional, garantizando el funcionamiento óptimo, integrado y flexible de todos los recursos disponibles, en los términos previstos en esta ley.» (Art. 23.2.)

Así, la competencia de declarar dicha situación como de interés para la Seguridad Nacional es exclusiva del presidente del Gobierno (Art.24.1.), a través de un real decreto, que deberá incluir, al menos:

- a) La definición de la crisis.
- b) El ámbito geográfico del territorio afectado.
- c) La duración y, en su caso, posible prórroga.
- d) El nombramiento, en su caso, de una autoridad funcional, y la determinación de sus competencias para dirigir y coordinar las actuaciones que procedan.
- e) La determinación de los recursos humanos y materiales necesarios para afrontar la situación de interés para la Seguridad Nacional, previstos en los correspondientes planes de preparación y disposición de recursos,



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

**VOX**

GRUPO PARLAMENTARIO

así como de otros recursos adicionales que se requieran en cada caso, de acuerdo con lo dispuesto en el título IV.

A tenor de lo señalado, resulta evidente que el Gobierno sí podría haber actuado de manera proactiva ante la catástrofe de la gota fría, como se desprende de la legislación vigente. Con ello, debe subrayarse que el Gobierno, y en particular la ministra de Defensa, han enmascarado su abulia tras un supuesto respeto a la distribución competencial, generando un debate falsario, pues tenía entre sus herramientas jurídicas la potestad de utilizar a las Fuerzas Armadas a través de la Declaración de situación de interés para la Seguridad Nacional.

En resumen, este indigno Gobierno, cuyo *leitmotiv* no es el interés general, sino el partidista, y que es rehén de grupos pretenden la disolución de la Nación, no es merecedor de los leales servidores públicos que conforman las Fuerzas Armadas y cuyo único anhelo es proteger a España y los españoles.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

**«El Congreso de los Diputados, como sede de la soberanía nacional:**

1. Expresa su rechazo más absoluto a la nefasta gestión del Gobierno de la catástrofe de la gota fría.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

2. Insta al Gobierno de España a declarar la catástrofe de la gota fría como situación de interés para la Seguridad Nacional al objeto de que el Ejecutivo asuma el mando único, obligando a las autoridades competentes a aportar los medios humanos y materiales necesarios para paliar los efectos provocados por la catástrofe y permitir a los ciudadanos afectados volver a la normalidad a la mayor brevedad posible.

3. Insta al Gobierno de España a aceptar la ayuda que han ofrecido países terceros con el fin de ayudar a los municipios afectados por la catástrofe de la gota fría.

4. Insta al Gobierno de España a reconocer la impecable labor de los miembros de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y demás cuerpos de las distintas Administraciones que están sirviendo a los españoles afectados por la catástrofe.

5. Insta al Gobierno de España a reconocer la labor de la sociedad civil, en especial de los voluntarios que han acudido a las zonas afectadas por la gota fría, y cuyo único objeto es apoyar a sus compatriotas.»